CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
MC-011-2024

Señor (a)
RUBIELA ANGEL TACHA
AGENCIA DE VIAJES COLOMBIA VACACIONAL
Cordial saludo,

Referencia: Comunicación de anexo de condiciones contractuales del proceso de selección MC-011-2024, cuyo objeto consiste en la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA**."

La Personería Municipal de Soacha – Cundinamarca, le comunica que ha sido aceptada su oferta presentada, en el marco de la convocatoria pública de mínima cuantía de la referencia, al cumplir con los requerimientos establecidos en la invitación citada.

En consecuencia, las condiciones anexas al contrato electrónico a celebrar se describen a continuación:

1. OBJETO

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN INSTITUCIONAL DE BIENESTAR DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE SOACHA

2. CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Código	Descripción
93141506	Servicio de bienestar social

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones de carácter técnico mínimas a satisfacer para el adecuado cumplimiento del objeto contractual:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Transporte ida y regreso al parque al municipio de Choachí – Cundinamarca en bus con capacidad de 20 pasajeros, (sillas reclinables, wifi, tv, aire acondicionado) el recorrido inicia en la Personería municipal de Soacha en horas de la mañana y termina en la tarde, el traslado es de aproximadamente 117 kilómetros – salida programada de martes a viernes	Global	1
2	Desayuno compuesto por dos huevos preparados al gusto, pan de 80 gramos, bebida caliente de 200 mililitros	Unidad	14
2	Entrada a las termales naturales de Choachí para el personal de la Personería Municipal de Soacha	Unidad	14
3	Refrigerio en la mañana el cual deberá incluir una bebida de mínimo 200 ml, acompañada de un pastel de pollo o carne de 250 gramos	Unidad	14
4	Almuerzo compuesto por carne asada de 250 gramos, porción de rellena de 120 gramos, porción de mazorca de 110 gramos, porción de chinchulín de 120 gramos, porción de papa de 100 gramos, guacamole de 80 gramos, ají de 40 gramos	Unidad	14
5	Acceso a sauna, masaje de relajación y turco durante la jornada según elección del personal de la Personería Municipal de Soacha	Unidad	14
6	Refrigerio en la tarde compuesto por bebida de 200 ml y croissant relleno de jamón y queso de 250 gramos	Unidad	14

LA PERSONERÍA establece las anteriores condiciones como los mínimos a satisfacer para el adecuado

cumplimiento del objeto contractual, no obstante, se reserva la facultad de aprobar mejores condiciones de ser ofrecidas por los interesados, previa aprobación de la Supervisión designada para el contrato.

4. VALOR

El valor total del contrato es de **TRES MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS M/CTE ($3.789.000**), incluidos todos los impuestos, costos directos e indirectos que se generen con la ejecución del contrato.

El anterior valor corresponde al ofrecimiento económico de la propuesta de menor valor allegada en el marco del proceso de selección de Mínima Cuantía N° MC-011-2024 y que cumplió con todos y cada uno de los requisitos establecidos por la Personería

El presupuesto será agotado por valor unitarios conforme la propuesta presentada, así

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO
TRANSPORTE	Transporte ida y regreso al parque al municipio de Choachí – Cundinamarca en bus con capacidad de 20 pasajeros, (sillas reclinables, wifi, tv, aire acondicionado) el recorrido inicia en la Personería municipal de Soacha en horas de la mañana y termina en la tarde, el traslado es de aproximadamente 117 kilómetros – salida programada de martes a viernes	1	$900.000
DESAYUNO	Desayuno compuesto por dos huevos preparados al gusto, pan de 80 gramos, bebida caliente de 200 mililitros	14	$16.000
ALMUERZO	Almuerzo compuesto por carne asada de 250 gramos, porción de rellena de 120 gramos, porción de mazorca de 110 gramos, porción de chinchulín de 120 gramos, porción de papa de 100 gramos, guacamole de 80 gramos, ají de 40 gramos + bebida personal.	14	$55.000
REFRIGERIO AM	Refrigerio en la mañana el cual deberá incluir una bebida de mínimo 200 ml, acompañada de un pastel de pollo o carne de 250 gramos	14	$7.000
REFRIGERIO PM	Refrigerio en la tarde compuesto por bebida de 200 ml y croissant relleno de jamón y queso de 250 gramos	14	$7.000
PASADIA	Entrada a las termales naturales de Choachí santa Mónica	14	$60.000
POLIZA	Poliza contra accidentes	1	$4.000
Total por persona			**$264.000**
Total 14 pax			**$3.696.000**

5. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÒN

El plazo de ejecución del Contrato será de cinco días, termino contado a partir de la suscripción del acta de inicio y tendrá como vigencia un término de cuatro (4) meses más.

6. FORMA DE PAGO

La Personería Municipal de Soacha, se obliga a pagar al contratista en el municipio de Soacha, el valor de la adjudicación un solo pago, conforme los servicios efectivamente prestados, previa presentación del acta de recibo a satisfacción de cada uno de los bienes y/o servicios, factura, paz y salvo del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales o copia del pago de los mismos, información que será verificada por el(la) Supervisor(a) del Contrato y la Tesorería de la Personería Municipal de Soacha, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, especialmente el de situación de recursos.

Descuentos: se efectuarán los descuentos de ley en el orden nacional y municipal vigente, acorde con la estado y registro tributario del Contratista. En el orden municipal los descuentos obedecen a los siguientes aspectos, según el Estatuto tributario Municipal:

a. El 1% por concepto de Estampilla Pro-Cultura, causado para personas jurídicas
b. El 3% por concepto de Estampilla Adulto Mayor, causado para persona natural o jurídica
c. La tarifa de ICA correspondiente a la Actividad Económica respectiva

En todo caso, los pagos antes previstos estarán sujetos al Programa Anual de Caja (PAC), de la entidad.

Los pagos se efectuarán al CONTRATISTA dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del Plan de Caja en la Secretaría General, siempre y cuando la documentación presentada haya sido aprobada por el área encargada del trámite de pago, de conformidad con el artículo 617 del Estatuto Tributario, previo visto bueno del supervisor y certificación del pago de la seguridad social.

El pago será cancelado a través de la consignación en cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos de ley.

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE SOACHA, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de contratación y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

En el valor pactado se entienden incluidos, entre otros, los costos y gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte, elaboración de documentos, alquiler y/o compra de equipos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato, honorarios en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; y, en general, todos los costos y gastos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato.

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

Para efectos del cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA se comprometerá a cumplir, además de las obligaciones inherentes a su naturaleza, las especificaciones establecidas en el presente estudio y las descritas en su oferta, la cual forma parte integral del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, con las siguientes:

1. Entregar los bienes y servicios contratados, de conformidad con las especificaciones técnicas y la oferta del contratista.
2. Garantizar los estándares de limpieza, higiene y salubridad, según lo establecido en la resolución No 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección y demás normas técnicas de obligatorio cumplimiento.
3. Garantizar y asumir todos los costos del transporte de los alimentos y demás bienes y servicios conforme las especificaciones técnicas.
4. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente, de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
5. Los elementos deben entregarse en el sitio descrito y el día y horario requerido de acuerdo con las instrucciones del supervisor del contrato.
6. Contar con los elementos requeridos disponibles para el traslado al sitio requerido según anexo técnico.

7. El vehículo deberá contar con póliza de responsabilidad civil extracontractual, la cual será exigible en ejecución del contrato
8. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato, proponiendo alternativas de solución a las mismas y atendiendo las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.

8. OBLIGACIONES GENERALES

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, así como con todas las exigencias, requisitos y especificaciones técnicas detalladas en las condiciones de contratación del proceso, sus anexos y el contrato que se derive del proceso de selección.
2. Cumplir con las obligaciones de afiliación al sistema integral de seguridad social y parafiscales exigidos, en cumplimiento de la Ley 789 de 2002, en su artículo 50 y demás normas complementarias. En caso de tener personal a cargo, igualmente el contratista deberá acreditar a la Personería Municipal de Soacha la afiliación y pago mensual del régimen de seguridad social, en salud, pensiones, ARL y parafiscales del mismo.
3. Facilitar la labor de supervisión dando respuesta oportuna a las observaciones requerimientos que se realicen.'
4. Informar oportunamente cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley.
5. Comunicar oportunamente a la supervisión del contrato, las circunstancias precontractuales o las que surjan en la ejecución del contrato que puedan afectar el objeto de éste, el correcto cumplimiento de sus obligaciones, cualquiera sea la causa u origen, y sugerir a través de aquella, las posibles soluciones.
6. Guardar absoluta reserva de la información que conozca debido al desarrollo del objeto contractual.
7. Mantener las garantías suficientes y necesarias, conforme a lo previsto en las condiciones de contratación, en el contrato y/o las legalmente establecidas en el Decreto 1082 de 2015. De igual manera realizar la actualización de las garantías cuando quiera que se realiza alguna modificación al miso o se disminuyan con ocasión del pago de un siniestro o cuando sea requerido, con ocasión de adiciones u otros.
8. Suscribir acta de liquidación del contrato, previo a la aprobación de los requisitos estipulados por La Personería Municipal de Soacha, con su respectiva aprobación por parte del supervisor del contrato

9. IMPUTACION PRESUPUESTAL

El proceso de selección se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal PMS-2024-756 del 02 de diciembre de 2024, por un valor de:

No CDP	Fecha	Rubro	Valor
PMS-2024-756	02-12-2024	2,1,2,02,02,08,07 Bienestar Social	$3.789.000

SUPERVISIÒN

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaria General o quien haga sus veces, o por aquella persona que el ordenador del gasto en fecha posterior designe.

10. GARANTÍAS

De conformidad con el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el Título III Garantías, Articulo 87 preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad, y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías para esta modalidad de contratación; sin embargo, la Entidad considera pertinente la constitución de las pólizas que a continuación se describen.

Garantía	Contractual	Post-contractual	Porcentaje (%)	Plazo
Cumplimiento	X		10%	Igual al término de la ejecución del contrato y seis (6) meses mas
Calidad del servicio	X	X	10%	Igual al término de ejecución del contrato y 6 meses más

Las garantías no podrán ser canceladas sin la autorización por escrito por parte de la ENTIDAD y el contratista

deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a favor de la Personería Municipal de Soacha.

En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda y/o modifique, u otro evento, el contratista de obliga para con LA ENTIDAD modificar y adicionar las pólizas señaladas con anterioridad de acuerdo con las normas vigentes legales.

En todo caso, las pólizas deben ser ajustadas con la fecha de suscripción del acta de inicio, en sus amparos, valores asegurados, valor final del contrato, según acta de liquidación del contrato.

El contratista deberá cumplir con todos los requisitos para mantener vigentes las garantías o seguros a que se refiere esta cláusula. Estará a cargo de EL CONTRATISTA el pago de la prima y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de las garantías mencionadas. En caso de que el contrato se adicione, prorrogue o suspenda o cualquier otro evento que fuera necesario, EL CONTRATISTA se obliga a modificar las pólizas señaladas en esta cláusula, de acuerdo con las normas legales vigentes. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

12. CESIÓN Y SUBCONTRATOS	EL (LA) CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato de prestación de servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito de la entidad, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato del servicio. Para efectos de la cesión, el cesionario deberá cumplir con los requisitos previstos en el estudio previo que antecedió al presente CONTRATO.
13. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO O DEL CONTRATISTA	En la comunicación de aceptación se incluirán las sanciones por incumplimiento, las cuales se entienden aceptadas por el adjudicatario del presente proceso de contratación y consisten en: El incumplimiento total o parcial por parte del contratista del objeto y/o obligaciones contractuales lo puede hacer acreedor a la imposición de alguna o algunas de las siguientes sanciones: A) CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento por parte del contratista o declaratoria de caducidad este deberá pagar a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Podrá hacerse efectiva de los saldos a favor del contratista, o de las garantías, o si no fuere posible se hará efectiva por la vía judicial. Esta suma se tendrá como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba la entidad por el incumplimiento. En todo caso la Personería se reserva el derecho a reclamar los perjuicios sufridos en exceso del valor pagado a título de pena y a exigir el cumplimiento de la obligación incumplida.
14. LIQUIDACIÓN:	El contrato que resulte del presente proceso será objeto de liquidación de conformidad con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

15. VIGENCIA DEL CONTRATO:	El contrato estará vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
16. DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Se incorporan al presente contrato y, por lo tanto, hace parte integral del mismo, los documentos que se relacionan a continuación en el siguiente orden de prelación: 1) Todos los documentos que hacen parte del Estudio Previo. 2) Todos los documentos que se alleguen o expidan con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del presente contrato. 3) Propuesta presentada por el contratista. 4) Los anexos del presente proceso.
17. DOMICILIO CONTRACTUAL:	Para los efectos legales del presente contrato, será el Municipio de Soacha Cundinamarca.